

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

En La Lastrilla, a veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas, comparecen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los Srs. Concejales D.^a Ana Isabel Martín Benito, D.^a María Carmen Horcajo Llorente, D. Benito Segovia Martín, D.^a Joanna Osiecka, D. Raúl Zúñiga Manso, D. Pedro Luís Piñeiro Robledo, D.^a María Teresa Arranz Olmos, D.^a Carmen Meléndez de Pablos, D. Víctor Javier Borreguero García y D. José Manuel Conde Brañas. Presididos por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación D. Vicente Calle Enebral y asistidos del Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Antonio Bascuas Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, con el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE JULIO DE 2016.- A petición de la concejala doña Carmen Meléndez de Pablos, se introduce una modificación en el acta de la sesión, añadiéndose a la misma la contestación que el Sr. Alcalde, efectuó a la pregunta de la Sr^a Meléndez, sobre la creación de un módulo de pádel, del siguiente tenor *«Por el Sr. Alcalde, se contesta que se ha dado prioridad a los módulos pedidos en otros años, pero se intentará que Diputación nos dé un módulo de pádel.»*. Con esta rectificación y con el voto a favor de todos los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2016.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA: Dación de cuenta de los Decretos números 48 al 61 dictados por esta Alcaldía, entre los que se encuentra el de avocación de competencias, la aprobación de facturas y las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2017.

La Corporación se da por enterada de los citados decretos.

3º.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS RELATIVOS A LA MANCOMUNIDAD “LA ATALAYA”.- Por la Alcaldía se informa a la Corporación que ya están en funcionamiento los filtros de carbón. Por otra parte también informa sobre el volumen de bombeo de agua del pantano del Pontón desde el 31 de julio.

4º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA.- Antes de la lectura del dictamen de la Comisión de Urbanismo, por el Sr. Alcalde se manifiesta que en el día de ayer, se ha recibido el informe favorable a la aprobación de esta modificación de NN.SS. de Planeamiento, emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural

A continuación, el Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Contratación, en sesión celebrada el día 23 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 10 DE LAS NN.SS. DE PLANEAMIENTO DE LA LASTRILLA.- Mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2016, se aprobó inicialmente la Modificación número 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Lastrilla, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de los correspondientes anuncios, en que ha permanecido expuesto al público.

Durante el plazo referido sólo se ha presentado un escrito por don Mariano Cabanillas Rayo, que si bien no se refiere específicamente a la Modificación de NN.SS. de Planeamiento que se tramita, ya que solicita *“dar nueva redacción al documento de referencia (BOP número 81 de 6/7/169, “aprobación definitiva Estudio*

Detalle Manzana B Sector 11 de las NN-SS Planeamiento La Lastrilla o bien fundamente de hechos y derechos (artículo 54 de la PAC), conocer esas situaciones que se referencian tan extrañas"; lo cierto es, que en el cuerpo del escrito hace alusión al acuerdo de 30 de mayo de 2016, por el que se aprueba inicialmente la presente Modificación, haciendo referencia al informe emitido por la Subdelegación del Gobierno de Segovia.

En cualquier caso la "alegación" debe ser desestimada, pues no concreta ningún apartado de la Modificación de las NN.SS., contra los que esté disconforme. Se limita a manifestar que el Secretario del Ayuntamiento, contesta en el acuerdo que el informe de la Subdelegación es vinculante, cuando en ningún momento se manifiesta tal naturaleza del informe y sí la de preceptivo, por parte del fedatario público. En definitiva la no emisión del informe solicitado a la Subdelegación del Gobierno, por carecer de medios técnicos y humanos, no supone ningún impedimento para proseguir la tramitación de la Modificación Puntal Nº 10 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla.

Ninguna otra alegación se ha presentado durante el periodo de exposición pública.

Con posterioridad al acuerdo de aprobación inicial, se ha recibido el preceptivo informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de fecha 14 de junio de 2016, en el que se expresan las siguientes observaciones al documento aprobado inicialmente:

- a) La justificación del interés público para cada una de las modificaciones no es suficiente, son demasiado genéricas, Debería acreditarse específicamente para cada una de las modificaciones no mezclando criterios, unas son de ordenación general y otras son de ordenación detallada, algunas sería de aplicación de la normativa (las trasposición gráfica de las DOTSE o la clasificación reglada de suelo urbano) y otras aplican criterios discrecionales de valoración únicamente municipal (las de la letra C).*
- b) Debería justificarse la ausencia de afección de áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos en la memoria. En la modificación B, el ámbito está en una zona de borde de riesgos naturales: zona de gargantas del río Cigüeñuela, según la hoja 8 de la serie C de los planos de la DOTSE.*
- c) Se incluyen en la ficha de actuación aislada parámetros de ordenación general, lo que no tiene sentido porque la única determinación de ordenación general que se modifica es la clase de suelo; si se justifica que ese trata de suelo urbano consolidado, se deben establecer las determinaciones de ordenación detallada que consideramos insuficientes, como se señalará a continuación.*
- d) Para la justificación de la clasificación como suelo urbano consolidado de la zona de la zona de la modificación B, se deben incluir planos de información de las infraestructuras urbanas existentes en las calles Pº Cabanillas, República Argentina, Venezuela y la calle transversal que las une. Deberá hacerse referencia al trazado y capacidad de los servicios existentes; también señalar el viario y las infraestructuras que se completarán mediante la actuación aislada de urbanización que se propone para alcanzar la condición de solar, a escala adecuada (1/1000, según el artº. 130.d.2º del RCUyL).*
- e) Debe establecerse una calificación adecuada en el suelo urbano consolidado, mediante el diseño adecuado del viario en las 2 calles que limitan el solar, de forma que una vez ejecutada la actuación aislada de urbanización se complete la trama urbana en los dos frentes de parcela que limitan con el suelo urbano actual, conectando con las calles existentes. Una de las justificaciones es la "la mejora de la trama urbana", lo cual debería formalizarse en el documento para poder materializarlo efectivamente.*
- f) La modificación C-7 de interpretación de una Ley no parece que proceda realizarse en un documento de esta naturaleza de "modificación puntual", como se denomina.*

Por el arquitecto redactor de la Modificación, don Miguel Ángel García Grande, se ha procedido a elaborar un nuevo documento, en el que se da cumplimiento a las observaciones señaladas, sin que en ningún caso, ninguna de las modificaciones efectuada, en este documento con respecto al de la aprobación inicial, pueda ser considerada como sustancial, ya que se trata meramente de incorporar diversas justificaciones a la propuesta de modificación.

En relación al procedimiento de evaluación ambiental de la presente Modificación de NN.SS. de Planeamiento, se sometió a información pública el Informe de Evaluación Estratégica Simplificada. Con fecha 12 de septiembre del año en curso, se ha recibido la Orden de 29 de agosto de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, por la que se formula el INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA MODIFICACIÓN PUNTAL DE LAS NN.SS DE LA LASTRILLA, en la que se resuelve formular el informe ambiental estratégico de la modificación puntual nº 10 de las Normas Subsidiarias de La Lastrilla (Segovia), promovida por el Ayuntamiento, determinando que no es probable que vayan a producirse efectos significativos sobre el medio ambiente siempre que se atienda a los condicionantes expuestos en los informes de las Administraciones públicas afectadas, y en particular del informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, por lo que no se considera necesaria la tramitación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Visto cuanto antecede, la Comisión de Urbanismo y Contratación, por unanimidad aprueba el siguiente dictamen, como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal.

PRIMERO.- Desestimar, por las razones expuestas, la alegación presentada por don Mariano Cabanillas Rayo.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Nº 10 de las NN.SS. de Planeamiento de La Lastrilla, tal y como aparece redactada en el documento elaborado por el arquitecto don Miguel Ángel García Grande, de septiembre de 2016.

TERCERO.- Remitir el expediente completo y diligenciado por el Secretario del Ayuntamiento para su aprobación definitiva a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, que incluirá copia compulsada del expediente tramitado, junto con tres ejemplares de la documentación técnica y su correspondiente soporte informático.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los organismos que hayan emitido informes en el procedimiento de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales, y a quienes hayan presentado alegaciones durante el período de información pública.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

5º.- SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.- El Pleno conoce el dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 23 de septiembre, del siguiente tenor:

“DICTAMEN SOBRE SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2017.- La Comisión Informativa de Educación y Cultura, por unanimidad, aprueba el siguiente dictamen como propuesta de acuerdo al Pleno Municipal:

Primero.- Proponer a la autoridad laboral, como fiestas locales de este municipio para el año 2017 los días 29 de Junio, San Pedro, y 25 de octubre, San Frutos.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo, en Segovia.”

VOTACIÓN.- No produciéndose intervención alguna, la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen emitido por la referida Comisión, elevando dicho dictamen a la categoría de acuerdo plenario.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En este punto del orden del día se producen las siguientes intervenciones:

- de don Pedro Luis Piñeiro Robledo:

- a) Propone que se estudie la posibilidad de poner nombres de calle a los fondos de saco que existen en la Avda. El Sotillo, antes de llegar a la panadería.
- b) Propone también que se hagan las gestiones oportunas para que el terreno existente entre el cerramiento de una finca, sita en el Camino Viejo, enfrente de la gasolinera y dicho camino, pase a ser un espacio público, debidamente adecentado, teniendo en cuenta que es una de las entradas al pueblo.
- c) Ruega que se proceda a realizar un estudio, tanto técnico como económico, para la Eliminación de Barreras Arquitectónicas.
- d) También propone que se instalen dos desfibriladores en los dos Consultorios Médicos.

-de doña Carmen Meléndez de Pablos:

- a) Pide que los contenedores, de los restaurantes y residencias, se limpien con más frecuencia Por el Sr. Alcalde, se contesta que la Mancomunidad limpia todos los contenedores cuatro veces al año y además FCC, limpia los contenedores de los dos grandes restaurantes con cierta frecuencia, independientemente de las limpiezas que hace la Mancomunidad.
- b) Ruega que se publiquen en la página www del Ayuntamiento la convocatoria de los Plenos Municipales. Por el Sr. Alcalde se contesta que dará las órdenes oportunas para que así se haga.
- c) También propone que a las chicas que hacen el paloteo se les compre el vestuario pertinente.

-de don José Manuel Conde Brañas:

- a) Propone que mediante una especie de rotonda, se facilite la salida de la zona del SQUASH al Camino Viejo. Por el Sr. Alcalde, se contesta que ese terreno es privado.
- b) Ha observado que los contenedores de la plaza de la Iglesia están a rebosar, por lo que pide que se solucione este asunto. Por el sr. Alcalde, se contesta que dada la frecuencia de retirada de la basura, se puede producir puntualmente que algún contenedor rebose, pero no es lo habitual.
- c) También se interesa por la instalación de la fibra óptica en el municipio. Por el sr. Alcalde se contesta que ya existe en el pueblo la fibra óptica.

-de don Víctor Javier Borreguero García, quien ruega que se adopten las medidas oportunas para que se retiren de la vía pública los vehículos abandonados, en concreto hay dos en el Sotillo. Por el Sr. Alcalde, se contesta que uno ha sido ya denunciado pero que está costando trabajo encontrar a los propietarios.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizado el acto, siendo las diecinueve treinta horas, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE,